CONTRATO Nº 62/13

LCO Nº 06/13 para la *"ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL** con C.I.C Nº 1.195.453, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***ITALQUIMICA S.A.***, domiciliada en Calle 3º c/Corrales Fdo de la Mora-Zona Norte, República del Paraguay, representada en este acto por **MILVA JANET DIAZ GALEANO** con C.I.C. Nº 1.081.751 , en su carácter de Representante Legal. La firma cuenta con, RUC Nº 80017185-3, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA *"ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO"* –**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2013 "PARA LA CONTRATACION DE **ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adenda si lo hubiere

(g) Póliza de fiel cumplimiento de contratos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

LIC. MILVA JANET DIAZ
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • PRESIDENCIA • REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
Presidente - SENAVE

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	1	1	0	350	30	1	99	500.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259450

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/13, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 438 de fecha 29/11/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	3	Acido Acetico Glacial	Anedra	Argentina	Unidad	1	Fco. x 1 L	69.720.-	69.720.-
2	5	Acido clorhídrico pro analisis	Anedra	Argentina	Litros	3	Fco x 1 L	65.000.-	195.000.-
3	13	Alcohol rectificado pro analisis		Nacional	Litros	60	Fco Plastico x 1 L	10.000.-	600.000.-
4	38	Edta p.a	Anedra	Argentina	Gr	1	Frasco	202.000.-	202.000.-
5	86	Matraz aforado	Isolab	Alemania	Unidad	20	Unidad	34.700.-	694.000.-
6	89	Matraz aforado	Isolab	Alemania	Unidad	20	Unidad	22.900.-	458.000.-
7	97	Negro de Eriocromo T.	Anedra	Argentina	Unidad	1	Fco x 25 G	52.380.-	52.380.-
8	99	Nitrato de Sodio	Anedra	Argentina	Unidad	6	Fco.x250 G.	42.800.-	256.800.-
9	107	Piceta	Isolab	Alemania	Unidad	20	Unidad	9.000.-	180.000.-
10	109	Pinza p/laboratorio	Isolab	Alemania	Unidad	8	Unidad	17.680.-	141.440.-
11	113	Pipeta Pasteur	Isolab	Alemania	Unidad	3	Bolsas por 500 U	37.200.-	111.600.-
12	115	Placa de Petri	Isolab	Alemania	Unidad	3	Cajas x 600 U	390.000.-	1.170.000.-
13	121	Safranina	Anedra	Argentina	Unidad	1	Fco x 50 G.	198.700.-	198.700.-
14	125	Sulfato de Magnesio p.a	Anedra	Argentina	Unidad	1	Fco.x 500G	79.000.-	79.000.-
								Total	4.408.640.-

LIC. MILVA JANET DIAZ
DROGUERIA VALQUIMICA S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
Presidente - SENAVE

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuatro millones cuatrocientos ocho mil seiscientos cuarenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 28 de febrero del 2014 a partir de la suscripción del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Arsenales y Angola, Bº Capellanías, Km 10,5 San Lorenzo-Laboratorios del SENAVE.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Laboratorio, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

LIC. MILVA JANET DIAZ
BROGUERIA PARAQUIMICA S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
Presidente - SENAVE

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION República del Paraguay al día 13 mes DICIEMBRE y año 2013.

MILVA JANET DIAZ GALEANO
Representante Legal
PROVEEDOR

LIC. MILVA JANET DIAZ
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE